

XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN N° 23

Referencia: Requisitos académicos para Directores de Institutos de Investigación y otras modalidades del Sistema Universitario Boliviano.

VISTOS:

La imperiosa necesidad de reglamentar los requisitos académicos para Directores de Institutos de Investigación y otras modalidades del Sistema Universitario Boliviano.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Investigación, Ciencia y Tecnología en plenaria en el XIII Congreso Nacional de Universidades, realizado en la ciudad de Potosí en mayo 2022, elaboró y aprobó los requisitos mínimos para la designación de directores de Institutos de Investigación y otras modalidades del Sistema Universitario Boliviano, en virtud a que en el XII Congreso Nacional de Universidades de mayo de 2014 quedó pendiente la citada propuesta de reglamentación. Por lo tanto, luego de ser sometida a un amplio debate, se aprueba por unanimidad el Artículo 48 como continuidad al capítulo X Otras Disposiciones p.659.

Que, varias universidades del Sistema Universitario Boliviano no contemplan los requisitos académicos mínimos necesarios para jerarquizar el nivel académico y liderazgo de tan relevante cargo de Dirección de centros de investigación dentro de su estructura institucional que actualmente responden a la década del 90.

POR TANTO,

EL XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, a partir de la fecha, el Artículo 48 del Reglamento de Ciencia y Tecnología para que todas las convocatorias para el cargo citado, deban cumplir el requisito mínimo de grado académico de MSc o Ph.D., en relación al máximo grado académico que otorga la Universidad Boliviana, en relación a las líneas de investigación. Debiendo ser demostrados los resultados de su producción intelectual, según las líneas de investigación del Instituto de Investigación y otras modalidades del Sistema Universitario Boliviano al que postula por convocatoria. Así mismo, deberá probar conocimientos de gestión universitaria, innovación, extensión universitaria e interacción social para ejercer dicho cargo.

XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, a partir de la fecha de su aprobación.

Es dada en la sala de sesiones del XIII Congreso Nacional de Universidades, Universidad Autónoma Tomas Frías, Potosí - Bolivia, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese,



M. Sc. Lic. Carlos Salinas Arnold
Secretario Docente CUD



Univ. Walter Nakashima Puerta
Secretario Estudiantil CUB



Ph. D. Ing. Pedro Guido López Cortés
Presidente Presídium